



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
DESPACHO DEL ALCALDE

TRD.100.19

DECRETO NÚMERO 075 DE 2013

(15 DE JULIO)

POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, EL 25 DE JULIO DE 2013, “DÍA DEPARTAMENTAL DEL LLANERO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 y la Ley 136 de 1994, Artículos 91, Literal d) y 93, Resolución número 727 de 2012, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315, establece que es función del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, implementar acciones encaminadas a desarrollar la promoción de la solidaridad y convivencia de los habitantes de su municipalidad.
2. Que la Ley 136 de 1994 en su *ARTICULO 93. ACTOS DEL ALCALDE*: El Alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.
3. Que de acuerdo a la Ordenanza 038 de 2001 se estableció la celebración del Día Departamental del Llanero el día 25 de julio de cada año, con el fin de resaltar las tradiciones y valores culturales de los llaneros en Colombia y Venezuela.
4. Que durante el Día del Llanero se reconocen todas las particularidades de la raza llanera como pioneros de la formación histórica, cultural, económica, científica y demás elementos propios de la idiosincrasia cultural araucana.
5. Que los habitantes de Arauca podrán como homenaje al Día del Llanero, izar la bandera del Departamento o de Colombia en todos y cada uno de los establecimientos públicos y hogares araucanos.
6. Que durante la celebración del Día del Llanero se darán manifestaciones folclóricas y culturales, tales como el canto sabanero, coplas, muestras gastronómicas, artesanías, entre otros.

“TRABAJO, PROGRESO Y SOLIDARIDAD”

Centro Administrativo Municipal

Carrera 24 entre calles 18 y 19 – Teléfonos: (097) 885-3497, 885-3156 Ext. 141– Fax 885-5186

www.arauca-arauca.gov.co gobierno@arauca-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
DESPACHO DEL ALCALDE

TRD.100.19

DECRETO NÚMERO 075 DE 2013

(15 DE JULIO)

POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, EL 25 DE JULIO DE 2013, “DÍA DEPARTAMENTAL DEL LLANERO”

Con fundamento en las anteriores normas y considerandos el Alcalde del Municipio de Arauca,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Declárese Día Cívico el jueves 25 de julio de 2013, con ocasión de la celebración del “DÍA DEPARTAMENTAL DEL LLANERO”, en el municipio de Arauca por lo tanto se suspenderán las actividades laborales en entidades públicas y privadas de la jurisdicción con el fin que las personas se hagan partícipes de las actividades que se celebran en este día.

ARTICULO SEGUNDO. Establézcase el cierre de la carrera 20 entre las calles 15 y 24, para la celebración del Día Departamental de Llanero.

PARAGRAFO: En doble sentido quedarán las calles 14 entre la carrera 18 y la carrera 21 del barrio Cristo Rey y la calle 25 entre carreras 18 y 20 (Barrio San Luis) en el horario comprendido entre las 5:00 a.m. y las 11:00 p.m., del mismo día, para lo cual la Policía de Tránsito Urbano, el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Arauca, dispondrán de la colocación de conos, cintas, “colombinas” y demás elementos y medidas que permitan el flujo y contraflujo de los vehículos, a lo largo de dichas calles.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 15 días del mes de julio de 2013

LUIS EMILIO TOVAR BELLO
Alcalde de Arauca

Digitó: Arturo Martínez Graterol.
Proyecto: Jaime Triana, Secretario de Gobierno.

“TRABAJO, PROGRESO Y SOLIDARIDAD”

Centro Administrativo Municipal

Carrera 24 entre calles 18 y 19 – Teléfonos: (097) 885-3497, 885-3156 Ext. 141– Fax 885-5186

www.arauca-arauca.gov.co gobierno@arauca-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
DESPACHO DEL ALCALDE

TRD.100.19

DECRETO NÚMERO 075 DE 2013

(15 DE JULIO)

POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, EL 25 DE JULIO DE 2013, “DÍA DEPARTAMENTAL DEL LLANERO”

Revisó: Jackson Javier Cáceres, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

“TRABAJO, PROGRESO Y SOLIDARIDAD”

Centro Administrativo Municipal

Carrera 24 entre calles 18 y 19 – Teléfonos: (097) 885-3497, 885-3156 Ext. 141– Fax 885-5186

www.arauca-arauca.gov.co gobierno@arauca-arauca.gov.co